

ANEXO I

FICHAS DE LOS INDICADORES DEL RECONOCIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES (REI) DEL AÑO FISCAL 2023 – PRIMER TRAMO

1. Ficha técnica del indicador 1:

Nombre del Indicador	Porcentaje del PIM certificado de la lista no priorizada de inversiones
Ámbito de control	Producto
Dimensión de desempeño	Eficacia
Ámbito de aplicación	El indicador aplica a todos los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cuentan con Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para inversiones para el año 2023
Unidad de medida	Porcentaje
Método de cálculo	$I = \frac{MCN}{MPN} \times 100$ <p>Donde: MCN: Monto certificado de inversiones no priorizadas al 30 de abril del 2023 MPN: Monto PIM de las inversiones no priorizadas al 30 de abril del 2023</p>
Precisiones técnicas	<p>Del Denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el denominador se considera todo el PIM hasta el corte del 30 de abril del 2023 sin deducir las transferencias por cualquier dispositivo normativo. <p>De la verificación de cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se considera únicamente a las inversiones que pertenecen a la lista no priorizada. Se realiza una única medición con corte al 30 de abril del 2023. La DGPP realiza la verificación del cumplimiento utilizando la fórmula del método de cálculo. Para aquellos GR y GL que cumplen con alcanzar el puntaje especificado en el numeral 5.3 del artículo 5 de los Procedimientos. Del SIAF se considera únicamente la genérica de gasto 6.26, solo proyectos. La medición se realiza con el SIAF al corte del 30 de abril del 2023. <p>Del resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se redondea a cero decimales el valor del indicador. Se considera que el indicador ha sido cumplido satisfactoriamente si el valor del indicador es al menos igual o superior al valor de la meta respectiva.
Limitaciones y supuestos	-
Fuente de datos	<ul style="list-style-type: none"> Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF Clasificación de municipalidades vigente
Fecha de corte	30 de abril del 2023
Objetivo	Incrementar la certificación de la lista no priorizada de inversiones
Área Responsable	Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas
Área de Soporte	-

2. Ficha técnica del indicador 2:

Nombre del Indicador	Porcentaje del PIM certificado de la lista priorizada de inversiones
Ámbito de control	Producto
Dimensión de desempeño	Eficacia
Alcance geográfico/ Ámbito de aplicación	El indicador aplica a todos los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cuentan con Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para inversiones priorizadas para el año 2023.
Unidad de medida	Porcentaje
Método de cálculo	$I = \frac{MCP}{MPP} \times 100$ <p>Donde: MCP: Monto certificado de inversiones priorizadas al 30 de abril del 2023 MPP: Monto PIM de las inversiones priorizadas al 30 de abril del 2023</p>
Precisiones técnicas	<p>Del Denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el denominador se considera todo el PIM hasta el corte del 30 de abril del 2023 sin deducir las transferencias por cualquier dispositivo. <p>De la verificación del cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se considera únicamente a las inversiones que pertenecen a la lista priorizada. Se realiza una única medición con corte al 30 de abril del 2023. La DGPP realiza la medición con la fórmula del método de cálculo. Para aquellos GR y GL que cumplen con alcanzar el puntaje especificado en el numeral 5.3 del artículo 5 de los Procedimientos. Del SIAF se considerará únicamente la genérica de gasto 6.26, solo proyectos. La medición se realiza con corte del SIAF al corte del 30 de abril del 2023. <p>Del Resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se redondea a cero decimales el valor del indicador Se considera que el indicador ha sido cumplido satisfactoriamente si el valor del indicador es al menos igual o superior al valor de la meta respectiva.
Limitaciones y supuestos	-
Fuente de datos	<ul style="list-style-type: none"> Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF Clasificación de municipalidades vigente
Fecha de corte	30 de abril del 2023
Objetivo	Incrementar la certificación de la lista priorizada de inversiones
Área Responsable	Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas
Área de Soporte	-

3. Ficha técnica del indicador 3:

Nombre del Indicador	Porcentaje del PIM devengado de la lista no priorizada de inversiones
Ámbito de control	Producto
Dimensión de desempeño	Eficacia
Alcance geográfico/ Ámbito de aplicación	El indicador aplica a todos los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cuentan con Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para inversiones para el año 2023
Unidad de medida	Porcentaje
Método de cálculo	$I = \frac{MDN}{MPN} \times 100$ <p>Donde: MDN: Monto devengado de inversiones no priorizadas al 30 de abril del 2023 MPN: Monto PIM de las inversiones no priorizadas al 30 de abril del 2023</p>
Precisiones técnicas	<p>Del Denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el denominador se considera todo el PIM hasta el corte del 30 de abril del 2023 sin deducir las transferencias por cualquier dispositivo. <p>De la verificación del cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se considera únicamente a las inversiones que pertenecen a la lista no priorizada. Se realiza una única medición con corte al 30 de abril del 2023. En la primera etapa de verificación de cumplimiento, la DGPP realiza la medición con la fórmula del método de cálculo. Para la segunda etapa de verificación del cumplimiento, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) evalúa las inversiones de aquellas entidades que cumplan con el puntaje mínimo establecido en el numeral 5.3 del artículo 5 de la Directiva), de acuerdo a las consideraciones que se indica en este anexo. Del SIAF se considerará únicamente la genérica de gasto 6.26, solo proyectos. La medición se realiza con corte del SIAF al corte del 30 de abril del 2023 y el Banco de Inversiones según la fecha de corte establecida mediante comunicado de la DGPMI. En el caso el monto del girado con corte al 15 de mayo sea menor al devengado con corte al 30 de abril, en el numerador del método de cálculo se sustituye el devengado por el girado. <p>Del resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se redondea a cero decimales el valor del indicador. Se considera que el indicador ha sido cumplido satisfactoriamente si el valor del indicador es al menos igual o superior al valor de la meta respectiva.
Limitaciones y supuestos	-
Fuente de datos	<ul style="list-style-type: none"> Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF Banco de Inversiones Clasificación de municipalidades vigente Listado de entidades adscritas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI)
Fecha de corte	30 de abril del 2023
Objetivo	Incrementar el devengado de la lista no priorizada de inversiones

Nombre del Indicador	Porcentaje del PIM devengado de la lista no priorizada de inversiones
Área Responsable	Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas
Área de Soporte	Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI)

4. Ficha técnica del indicador 4:

Nombre del Indicador	Porcentaje del PIM devengado de la lista priorizada de inversiones
Ámbito de control	Producto
Dimensión de desempeño	Eficacia
Alcance geográfico/ Ámbito de aplicación	El indicador aplica a todos los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cuentan con Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para inversiones priorizadas para el año 2023
Unidad de medida	Porcentaje
Método de cálculo	$I = \frac{MDP}{MPP} \times 100$ <p>Donde: MDP: Monto devengado de inversiones priorizadas al 30 de abril del 2023 MPP: Monto PIM de las inversiones priorizadas al 30 de abril del 2023</p>
Precisiones técnicas	<p>Del Denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el denominador se considera todo el PIM hasta el corte del 30 de abril del 2023 sin deducir las transferencias por cualquier dispositivo. <p>De la verificación del cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se considera únicamente a las inversiones que pertenecen a la lista priorizada. Se realiza una única medición con corte al 30 de abril del 2023. En la primera etapa de verificación de cumplimiento, la DGPP realiza la medición con la fórmula del método de cálculo. Para la segunda etapa de verificación del cumplimiento, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) evalúa las inversiones de aquellas entidades que cumplan con el puntaje mínimo establecido en el numeral 5.3 del artículo 5 de la Directiva), de acuerdo a las consideraciones que se indica en este anexo. Del SIAF se considerará únicamente la genérica de gasto 6.26, solo proyectos. La medición se realiza con corte del SIAF al corte del 30 de abril del 2023 y el Banco de Inversiones según la fecha de corte establecida mediante comunicado de la DGPMI. En el caso el monto del girado con corte al 15 de mayo sea menor al devengado con corte al 30 de abril, en el numerador del método de cálculo se sustituye el devengado por el girado. <p>Del resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se redondea a cero decimales el valor del indicador.

Nombre del Indicador	Porcentaje del PIM devengado de la lista priorizada de inversiones
	<ul style="list-style-type: none"> Se considera que el indicador ha sido cumplido satisfactoriamente si el valor del indicador es al menos igual o superior al valor de la meta respectiva.
Limitaciones y supuestos	-
Fuente de datos	<ul style="list-style-type: none"> Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF Banco de Inversiones Clasificación de municipalidades vigentes. Listado de entidades adscritas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI)
Fecha de corte	30 de abril del 2023
Objetivo	Incrementar el devengado de la lista priorizada de inversiones
Área Responsable	Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas
Área de Soporte	Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI).

- Consideraciones para la evaluación del cumplimiento de la segunda etapa por parte de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), respecto a las inversiones de aquellas entidades que cumplan con el puntaje necesario de la primera etapa.**

En la segunda etapa de verificación del cumplimiento, la DGPMI realizará la evaluación a las inversiones¹ de aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales² que cumplan con las metas establecidas para los indicadores correspondientes al REI del Año Fiscal 2023 – Primer Tramo, señaladas en el Anexo II. La evaluación de la DGPMI sobre las inversiones será de acuerdo al grupo al cual pertenezca la inversión (ver Cuadro N° 1), aplicando los criterios de evaluación del Cuadro N° 2 y considerándose los datos actualizados en los formatos del Banco de Inversiones³ hasta la fecha que la DGPMI establezca mediante comunicado publicado en la sección Novedades de Inversión Pública en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Cuadro N° 1 Grupos de verificación⁴

Grupo	Descripción
--------------	--------------------

¹ No se considera a las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRIs), Programas de Inversión, genéricos, gestión, inversiones exoneradas por Decreto Supremo, y PROCOMPITE. Para el caso de inversiones que pertenezcan a los grupos 1 y 2 y presenten registro del Formato N° 09 no serán considerados para la evaluación.

² Para la presente evaluación se considerará las inversiones de los Gobiernos Locales adscritos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones hasta el 31.12.2022, respecto a los demás Gobiernos Locales solo se evaluará que cumplan con las metas establecidas en los Cuadros N° 1 y N° 2 del Anexo II.

³ Formato N°12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, Formato N°08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión o Formato N°08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR y Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

⁴ Se clasifica de acuerdo al avance financiero acumulado. $Avance\ financiero\ acumulado = \frac{DA}{CT}$; donde DA = Devengado acumulado y CT = Costo de inversión total. La fecha del corte para el devengado acumulado es hasta el 15.05.2023 y para el Costo de inversión total es hasta la fecha de corte que la DGPMI establezca mediante comunicado.

Grupo 1	Inversiones ACTIVAS, VIABLES O APROBADAS, con avance financiero acumulado menor al 20% (< 20%) y que no presenten registro del Formato N°09.
Grupo 2	Inversiones ACTIVAS, VIABLES O APROBADAS y con avance financiero acumulado mayor o igual al 20% y menor al 100% ($\geq 20\%$ y $< 100\%$) y que no presenten registro del Formato N°09.
Grupo 3	Inversiones VIABLES O APROBADAS y con avance financiero acumulado mayor o igual al 100% ($\geq 100\%$).

Se descontará automáticamente del numerador de los indicadores 3 y 4 el monto devengado, de aquellas inversiones que no cumplan con los criterios del Cuadro N° 2 Criterios de verificación. Para el Grupo 1 se evaluará el cumplimiento del criterio N°01 y 05; para el Grupo 2 se evaluará el cumplimiento de los tres criterios: 01, 02 y 04 y para el Grupo 3 se evaluará el cumplimiento del criterio N°03.

Cuadro N° 2 Criterios de verificación

CRITERIOS DE SEGMENTACIÓN	CRITERIO N°01: ACTUALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL FORMATO N°12-B	CRITERIO N°02: REGISTRA Y DECLARA EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN⁵ EN EL FORMATO N°12-B	CRITERIO N°03: REGISTRO DEL FORMATO N° 09 – REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIÓN	CRITERIO N°04: LA DIFERENCIA ENTRE EL AVANCE FINANCIERO ACUMULADO Y EL AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN NO DEBE SER MAYOR AL 60%	CRITERIO N°05: REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO/ DOCUMENTO EQUIVALENTE EN EL FORMATO N°12-B
		La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registra la información del estado situacional de la inversión en el campo “SITUACIÓN” del Formato N°12-B, desde el 01 de abril de 2023 hasta la fecha establecida mediante comunicado de la DGPMI.	La UEI registra y declara el “avance de la ejecución de la inversión” en el campo denominado “ESTIMACIÓN” del Formato N°12-B, el cual debe cumplir con las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • La fecha de la última declaración debe estar comprendida desde el 01 de abril de 2023 hasta la fecha establecida mediante comunicado de la DGPMI. • El avance de ejecución de la inversión debe ser mayor a 0%. 	La UEI registra el Formato N°09 ⁶ hasta la fecha establecida mediante comunicado de la DGPMI ⁷ : <ul style="list-style-type: none"> • Sección B: inversión culminada (pendiente de liquidación física y financiera). • Sección C: inversión culminada (con liquidación física y financiera). 	La UEI debe revisar que la diferencia, en valor absoluto, entre el avance financiero acumulado y el avance de la ejecución de la inversión no sea mayor al 60% (diferencia <=60%)
Grupo 1	Aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Aplica
Grupo 2	Aplica	Aplica	No aplica	Aplica	No aplica
Grupo 3	No aplica	No aplica	Aplica	No aplica	No aplica

⁵ Se refiere a las tareas y acciones que se desarrollan en los productos y componentes de la inversión en la Fase de Ejecución.

⁶ Ver instructivo del Formato N° 09: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Instructivo_BI/Instructivo_Formato_09_Cierre.pdf.

⁷ En caso la inversión continúe en ejecución, la UEI debe actualizar el costo de inversión total en el Formato N°08-A o Formato N°08-C, según corresponda, hasta la fecha establecida mediante comunicado de la DGPMI; se considerará para la evaluación de acuerdo al grupo 1 o 2, según corresponda.